

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Ref. 110014003082-2014-00129 00

No se tiene en cuenta el registro civil de matrimonio allegado por la Registraduría Nacional del Estado Civil, por cuanto no corresponde a los contrayentes Rosa Elena Muñoz Lombana (q.e.p.d.) y Tobías Lleras Álvarez. En consecuencia, requiérase nuevamente a dicha entidad, para que allegue el registro civil de matrimonio solicitado en el oficio No. 0815. Oficiese.

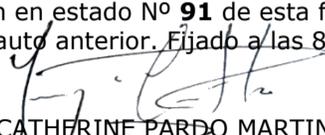
Por otro lado, y conforme a lo manifestado en el inciso segundo del escrito que obra a folio 192, se requiere al apoderado de los herederos de la señora Rosa Helena Muñoz Lombana (q.e.p.d.), para que relacione en detalle cada uno de sus poderdantes que acepta o repudia la asignación que en derecho les corresponda.

Finalmente, Secretaría de cumplimiento a lo ordenado en los numerales 5 y 6 del auto del 21 de abril de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día dieciséis (16) de agosto de 2022
Por anotación en estado N° **91** de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.


YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:
John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13ab1473b5c45fab61d7ea903b1ac5b1f085176fbb17048a72d1cd2ec84ea1ab**

Documento generado en 12/08/2022 02:07:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>